de la República Dominicana, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:.
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Licdo. Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de Justicia,
Instrucción Pública y Bellas Artes, int.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 7.

ARTICULO UNICO:— De los fondos Generales de la Nación se vota la suma de Cuatro cientos pesos oro ($400.00) para pagar a las Señoritas Esther Montás V. y Abigaíl A. Coiscou, las sumas que el Estado les adeuda por concepto de sueldos, en su calidad de Taquígrafos Auxiliares del Senado, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1926, a razón de $100.00 (Cien pesos oro) mensuales cada una.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios:
Apolinar de Castro P.
Fco. Pereyra hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
L. E. Henríquez Castillo.
J. Antonio Bisonó.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital

de la República, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda, interino.

EL SENADO.
En Nombre de la República.

NUMERO 8.

CONSIDERANDO: que la República Dominicana con motivo de la recien pasada catástrofe que ha convertido en ruinas esta ciudad capital, ha recibido y continúa recibiendo una demostración excepcional de solidaridad y simpatía por parte de todas aquellas naciones que con ella tienen establecidas relaciones amistosas;

CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano manifiesta sentirse sincera y profundamente agradecido por la expontaneidad y generosidad con que éstas naciones han venido en su auxilio, brindando toda clase de socorro y consuelo a los damnificados menesterosos.

RESUELVE:

1.— Otorgar, como por la presente lo hace, un voto público de reconocimiento y gratitud a las naciones mencionadas;

2.— Ordenar a quien corresponda, que el nombre de cada una de éstas naciones sea grabado en el aula principal de cada una de las escuelas públicas existentes en el país, junto con la fecha del 3 de Setiembre del año 1930, a fin de que este sentimiento de gratitud del pueblo se mantenga vivo y presente en el espíritu y en el corazón de las generaciones venideras.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.